

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1830, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1817.

Seccion de Fomento.

Don José Lozano, vecino de Aguilar, de profesion propietario y de 60 años de edad, habitante en la calle de Juan de Lorca número 37, ha presentado á las tres y media de la tarde del día 22 de Abril de 1874 una solicitud de registro de 11 pertenencias de la mina titulada «Los Remedios», de mineral agua salada, sito en paraje que llaman Cantillo, terreno realengo de la ciudad de Aguilar y sus propios; lindante al N., N. E. con el arroyo de Lumbreras, por S. con tierras de D. Francisco del Castillo, por O. con tierras de D. Rafael Crespo y Salcedo y por el E. con tierras de los herederos de Don Alonso de Tiscar, cuyo mineral es agua salada.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la margen ú orilla E. de la Fuente Salada, que consiste en una pequeña poza de forma casi circular, y cuyo diámetro podrá ser de unos 50 á 60 centímetros. Desde él se medirán en direccion E. 13.º 30' S. 21 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion S. 13.º 30' O. se medirán 40 metros, fijándose la 2.ª; desde esta en direccion O. 13.º 30' N. se medirán 100 metros fijándose la 3.ª; desde esta en direccion N. 43.º 30' E. se medirán 1100 metros, fijándose la 4.ª; desde esta en direccion E. 13.º 30' S. se medirán 100 metros fijándose la 5.ª estaca; de de esta en direccion S. 13.º 30' O. se medirán 1060 metros, que termina en la 4.ª estaca.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor

derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párraf. 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 25 de Abril de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1834.

Seccion de Fomento.—Negociado de minas.—Notificacion.

En el expediente de registro núm. 957, para la mina «Santa Isabel», de mineral plomo, del término de Belalcázar, al sitio llamado de las Todasas, en tierras del Sr. Duque de Osuna, ha recaido con esta fecha el siguiente

Decreto.—En vista de lo informado por el Ingeniero actuario y de lo prevenido en el art. 45 del Reglamento; y teniendo en cuenta que la parte interesada no ha consignado la cantidad necesaria para tener completo el depósito de las setenta y cinco pesetas que previene la real orden de 8 de Julio de 1871, vengo en resolver quede fenecido el presente expediente de la mina titulada «Santa Isabel», del término de Belalcázar, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba, publicándose esta resolucio en el «Boletín oficial» para que llegue á noticia y conocimiento de quien pueda convenirle.

Córdoba 6 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1836.

Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz Tuesta,

vecino de esta capital, habitante en la calle de Encarnacion Agustina núm. 4, á nombre de doña M.ª Pastor y Rubira ha presentado á la una de la tarde del día 10 de Enero de 1874 una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina titulada «San Pedro», de mineral plomo, sito en el paraje que llaman hazas del Campillo, terreno de labor de la propiedad de Francisco Medina, término de Villanueva del Duque, lindante al S. con el camino de las caleras de Alcaracejos, á N. heras del Condésito, por E. con la carretera de Córdoba á Almaden, O. camino viejo de Córdoba, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedra de unos doce metros de un pozo antiguo; desde dicho punto de partida se medirán al S. O. quinientos metros, al N. E. quinientos metros, al S. E. ciento cincuenta metros y al N. O. ciento cincuenta, quedando asi designadas las treinta pertenencias que se solicitan.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 8 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1848.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura del mozo núm. 34 del cupo de Cabra, Domingo Almendrado y Ruiz, que ha sido declarado prófugo por no haberse presentado para su ingreso en caja, y c sode ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Córdoba 11 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Núm. 1852.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una caballería mayor propia de D. Antonio Mollera y Murillo, que la noche del 6 del actual desapareció de la dehesa de los Ejidillos, término de Belalcázar, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona en cuyo poder se encontre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 12 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Eduardo de la Loma.

Señas.

Una yegua castaña, cerrada, rayana á la marca, calzada de un pié y un poco de una mano, con una nube en un ojo, estrella en la frente, sin hierro y próxima á parir.

Núm. 1850.
Diputacion provincial de
Córdoba.

Esta Comision permanente en sesion de 8 del actual acordó adquirir por medio de subasta pública porcion de libras de hitazas con destino á los telares de la casa socorro Hospicio de esta capital, cuyo acto tendrá efecto el dia 13 del presente mes, á las 12 de su mañana, en el salon donde celebra sus sesiones espresada corporacion.

El pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 11 de Mayo de 1874. El Vice-Presidente A., José Maria Moreno.—El Secretario, M. Ballesteros.

Núm. 1839.
Comision Provincial de
Burgos.

Deseosa esta Corporacion de contribuir por los medios que se hallan á su alcance al auxilio y proteccion de los que exponen su vida en los campos de batalla y derraman su sangre en defensa de la libertad, y dar así una muestra de que la Provincia tiene en alto aprecio la abnegacion y el heroismo con que se sacrifican sus hijos por la Patria, ha acordado, sin perjuicio de proponer á la Diputacion en su primera reunion otras medidas de mayor importancia, destinar ocho mil reales para ocho premios de á mil cada uno, que se concederán á los soldados, cabos ó sargentos que sirviendo en el ejército ó en la armada por cualquiera de los pueblos de esta provincia, ya por su suerte, ya como sustitutos ó voluntarios, ó siendo naturales de ella hayan resultado inutilizados á consecuencia de accion ó de siniestro de guerra, ó de enfermedad contraida en la campaña contra las huestes carlistas desde 1.º de Enero de este año hasta el dia de la fecha. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes desde la publicacion de esta circular hasta el 14 de Setiembre próximo, acompañando los documentos oportunos, á fin de que en su vista y de los demás datos que la Corporacion provincial estime conducentes se verifiquen las adjudicaciones con el debido conocimiento de causa.

Burgos 4 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1806.
Alcaldia Constitucional de
Montoro.

(Conclusion.)

Extracto de los acuerdos tomados

por esta Corporacion en el mes de Febrero de 1874, el cual se forma para su publicacion, segun dispone el artículo 104 de la ley orgánica vigente.

Sesion del 2 de Febrero. Se acordó:

Nombrar sustituto de la escuela pública superior de esta ciudad, vacante por renuncia del que la venia desempeñando, á D. Tomás Recaredo de Obregon y Muriedas, propuesto en segundo término en la terna remitida por la junta provincial de primera enseñanza.

Designar los vecinos que con la comision de Fomento han de entender en las medidas que deben adoptarse para evitar la propagacion del insecto conocido con el nombre de Palomilla.

Encargar á la comision de Fomento la reforma y reglamentacion oportuna de la banda de música de esta ciudad.

Asistir la Corporacion á todas las festividades religiosas á que ya por voto especial ó por costumbre ha venido concurriendo en los años anteriores, y sufragar los gastos que se originen.

Anunciar de nuevo, bajo el tipo de real y medio la unidad, el remate para la apertura de hoyos con destino á la replantacion del arbolado público.

Suprimir las cátedras de la escuela de Bellas artes, mediante á que el reducido número de alumnos matriculados que á las mismas asisten no compensa el gasto que su sostenimiento origina.

Sesion del 7 de Febrero.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Sesion del 14 de Febrero.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Sesion del 16 de Febrero. Se acordó:

Autorizar el pago de las dietas que al respecto de 20 pesetas diarias corresponden al arquitecto provincial por los cinco dias que ha invertido en el trazado del camino de nuevo cementerio de esta ciudad.

Satisfacer á Benito Sanchez la cuenta de los gastos invertidos en reparar el pavimento de varias calles desde el 25 de Enero al 14 de Febrero corriente.

Librar á favor del Alcaide de la cárcel 226 pesetas 50 céntimos á que segun cuenta comprobada asciende el importe de los socorros que ha suministrado á los presos en la misma durante Enero último.

Adquirir el manual de Ayuntamientos publicado por D. José Llovera Martinez por la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos en que se enagena, por ser su adquisicion de reconocida conveniencia para el despacho de la Secretaria.

Aprobar la subasta celebrada y remate recaido en favor de Fermín Atienza para la apertura de hoyos destinados á la replantacion de árboles en los paseos públicos.

Desestimar la instancia presentada por Andrés Curquejo solicitando su vecindad en esta poblacion, por no acreditar los requisitos que determina el artículo 15 de la Ley.

Consultar á la Administracion económica si ha de continuar por el presente año la Junta pericial que hoy existe ó se renueva su mitad en la forma que determinan las disposiciones vigentes relativas á este servicio.

Sesion del 21 de Febrero.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesion del 28 de Febrero.

No tuvo efecto por falta de concurrencia de suficiente número de individuos de la Municipalidad.

Montoro 28 de Febrero de 1874. —El Secretario, Antonio Vazquez.

Montoro 5 de Mayo de 1874.

Aprobado, y publíquese este extracto segun dispone la Ley. Así lo acordó el Ayuntamiento en sesion de hoy, firmando el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Romero.—Por acuerdo Capitulativo, Antonio Vazquez, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el mes de Marzo de 1874, el cual se forma para su publicacion, segun dispone el artículo 104 de la ley orgánica vigente.

Sesion del 2 de Marzo. Se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el segundo trimestre del corriente año económico y que se remita al Sr. Gobernador para su publicacion.

Sancionar el convenio celebrado entre el Sr. Alcalde y Director del colegio de internos, y que se tenga en cuenta al formar el presupuesto adicional para comprender el pago de las obligaciones estipuladas.

Autorizar el abono del contrato celebrado con el subastante que tomó á su cargo la apertura de hoyos para el arbolado y ha cumplido este servicio, así como el mayor número de hoyos que ha abierto de orden de la Comision.

Aprobar el trazado del camino que ha de conducir al nuevo cementerio y justiprecio del terreno que debe expropiarse para su apertura.

Declarar prófugos á Manuel Garcia Herraiz y Pedro Madueño Torres, en vista del resultado que ofrecen los expedientes instruidos

con arreglo á la ley, y que se recomiende su busca y captura

Abonar al portero del Ayuntamiento 47 pesetas 27 céntimos á que segun cuenta documentada ascienden los gastos menores de oficina por papel sellado y de oficio, franqueo de la correspondencia y otros efectos análogos que ha suministrado en Enero último.

Librar á favor del mismo 38 pesetas 93 céntimos por los gastos menores de picon, petróleo para el alumbrado de la Casa consistorial, agua y demás efectos que segun cuenta documentada ha facilitado durante Enero y Febrero últimos.

Satisfacer al espresado portero 120 pesetas á que segun cuenta documentada asciende el valor de la cera invertida en la fiesta de la Candelaria á que asistió la municipalidad, y conduccion de la imagen de Ntra. Sra. á su ermita.

Abonar al oficial encargado de la entrega de los mozos de la reserva 83 pesetas 12 céntimos á que segun cuenta justificada asciende el importe de los socorros, gastos de reconocimientos y otros análogos ocurridos con tal motivo.

Librar las 28 pesetas 95 céntimos á que segun reparto asciende la contribucion del impuesto municipal en el tercer trimestre del corriente año por el caudal de Propios.

Satisfacer á Benito Sanchez dos cuentas importantes en totalidad 66 pesetas, por los jornales y materiales invertidos desde el 15 al 28 de Febrero en la reparacion del empiedro de varias calles.

Sesion del 7 de Marzo.

No pudo verificarse por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Sesion del 9 de Marzo. Se acordó:

Dar un voto de gracias al señor Vice-presidente de la Excm. Diputacion de la provincia D. Rafael Maria Gorriado, que presidió esta sesion, por el solícito interés con que atiende á la mejor administracion de la provincia y especialmente á los asuntos de esta localidad.

Comisionar á la de Hacienda para que proponga la suma con que ha de encabezar el Municipio la suscripcion destinada al socorro de los heridos del ejército del Norte, y cuanto pueda contribuir al mas favorable resultado de este patriótico pensamiento.

Insertar en el acta el despacho del prelado suprimiendo las dos congregaciones de hermanos y hermanas del hospital de Jesus Nazareno de esta ciudad, y devolver el original anotado al Sr. Arcipreste.

Aprobar las contratas recientemente celebradas para el suministro de 17 artículos de consumo los

mas necesarios al Hospital de Jesus Nazareno hasta fin de Junio próximo, según resulta de los respectivos expedientes de subasta.

Autorizar en uso de las facultades deliberativas que en este servicio competen á la Corporacion, el presupuesto de gastos é ingresos adicionales á los ordinarios aprobados para el presente año económico, ascendentes aquellos á 87557 pesetas 33 céntimos, así como los ingresos adicionales con solo un céntimo de déficit definitivo: que se exponga al público ese presupuesto y someta oportunamente á la resolución de la asamblea municipal.

Sesion del 13 de Marzo: se acordó.

Conferir á D. Bernardo Iglesias y Cepas el cargo de Auxiliar de la escuela pública dependiente de Beneficencia, para ocupar la vacante que resulta por renuncia del que venia desempeñando este destino.

Nombrar los individuos de la Junta pericial cuya designacion corresponde al Municipio, y proponer la terna del número de vocales que compete elegir á la Administracion Económica para la renovación de la mitad de dicha Junta.

Sesion del 21 de Marzo.

No pudo verificarse por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales.

Sesion del 23 de Marzo: se acordó.

Librar á favor del Depositario el importe de los tres primeros trimestres de la contribucion territorial, ascendente á 500 pesetas 79 céntimos, que en el año económico que rige ha correspondido satisfacer al caudal de Propios y la Depositaria tiene anticipadas.

Reintegrar al mismo Depositario las 484 pesetas á que asciende el liquido abonado por los dos primeros plazos del empréstito de 175 millones de pesetas y ha correspondido al caudal de Propios

Satisfacer á Benito Sanchez el importe de los jornales y materiales invertidos en la reparacion de la calle que conduce al Paseo durante los dias desde el 1.º al 44 del actual, ascendentes á 54 pesetas 50 céntimos.

Abonar al Alcaide de la Carcel el importe de los socorros suministrados á los presos en la misma durante el mes de Febrero último, ascendentes según cuenta justificada á 311 pesetas.

Librar á Juan Antonio Barbado 36 pesetas 25 céntimos á que según cuentas justificadas asciende el importe de las impresiones que ha facilitado para el servicio de la Secretaría y Alcaldia hasta fin de Febrero último.

Satisfacer á los Señores Carrillo y Marin de Córdoba 23 pesetas 50 céntimos por treinta varas de visi-

los que remitió con destino al Instituto sostenido por la Corporacion.

Abonar al representante de la fábrica del gas en Córdoba 240 pesetas por los efectos que ha suministrado con destino al mismo Establecimiento de enseñanza.

Satisfacer á Bartolomé Cerezo 55 pesetas por valor de mil ladrillos de soleria destinados á las obras del referido Instituto.

Librar á favor del Depositario que fué de esta Corporacion las 2.447 pesetas 37 céntimos que suman los jornales y materiales comprendidos en la segunda parte de la cuenta de la obra ejecutada en el edificio que ocupa el Instituto, y aquel tiene anticipadas

Encabezar la suscripcion para los heridos del Ejército del Norte con la cantidad de 4.000 reales, inscribirse cada uno de los individuos de la Corporacion así como yo el Secretario de la misma con la de 40 reales, y escitar el celo del personal para que se suscriba en proporcion á sus haberes.

Sesion del 28 de Marzo.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesion del 30 de Marzo: se acordó.

Adoptar las medidas oportunas para precaver la propagacion de la langosta y procurar extinguirla en los diferentes sitios en donde se ha presentado, y oficiar al Sr. Gobernador y cuerpo provincial rogándole su cooperacion con el mismo objeto.

Reintegrar al Depositario 359 pesetas 50 céntimos á que según cuenta justificada asciende el importe de los jornales y materiales invertidos con motivo de la reinstalacion de las dos escuelas públicas en los locales que antes ocupaban.

Librar á favor de Benito Sanchez 114 pesetas 62 céntimos, valor de las obras de reparacion ejecutadas en los empedros públicos durante los dias desde el 15 al 28 del actual.

Satisfacer 274 pesetas 37 céntimos al conserje del Instituto por los gastos de instalacion y otros análogos ocurridos al trasladar este Establecimiento al edificio que ocupaba, según cuenta que los justifica.

Abonar al mismo 119 pesetas 25 céntimos á que ascienden los gastos menores y de enseñanza ocurridos en Enero último, como acredita por la oportuna cuenta documentada.

Librar á Juan Antonio Romero 11 pesetas por una rejilla nueva con peso de 29 libras y media que ha facilitado con destino al depósito de aguas.

Satisfacer á la fábrica del gas de Córdoba 60 pesetas por una chi-

menea de marmol blanco que ha facilitado para las Casas Consistoriales.

Remitir á informe de la comision de Fomento para que se cerciore de la legitimidad del gasto, dos cuentas producidas por Antonio Pabon de la obra de herreria que según espresa tiene ejecutada con destino á la reparacion de calles y peso del almotacen.

Convocar en lo sucesivo al Ayuntamiento para la celebracion de sus sesiones ordinarias á las once de la mañana de cada Sábado.

Montoro 31 de Marzo de 1874.

—El Secretario, Antonio Vazquez.

Montoro 5 de Mayo de 1874.

Aprobado y publíquese este extracto según dispone la ley. Así lo acordó el Ayuntamiento en sesion de hoy, firmando el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico. —El Alcalde Presidente, Bartolomé Romero. —Por acuerdo capitular, Antonio Vazquez Secretario.

Núm. 1830.

Alcaldía Constitucional de Belalcázar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Abril próximo pasado.

Sesion del 1.º

Que se traiga de su ermita á Nuestra Señora de Gracia de las Alcantarillas.

Sesion del 12.

Obligar á el Ayuntamiento de la anterior dominacion á devolver la cantidad que indebidamente mandó abonar á varios particulares, de los fondos de la obra de las casas Consistoriales; incluir aquella en el presupuesto ordinario del año económico venidero y satisfacer despues lo que el municipio adeuda por adelanto que le hicieron para atender á la calamidad de 1856.

Sesion del 19.

Oficiar á el Alcalde de Hinojosa para que nombre comision que en union de otra del seno de este Ayuntamiento renueven un mojon destruido, deslinde de ambos términos en el arroyo de la Jarilla.

Encargar á los guardas municipales reconozcan si en el término se va desorrollando la langosta.

Indemnizar á D. Rafael Garcia y Gomez de la Serna y á D. Antonio Morillo Velarde y Cárdenas por el terreno que de cercas de su propiedad ceden para ensanche de las calles Palacios y San Francisco.

Pasar á la comision permanente de obras la instancia presentada por Pablo Garcia y Garcia, para que examinen el terreno que de su propiedad deja para ensanche de la via pública.

Abonar en la forma acostumbrada la contaduría y trabajos de amillaramiento.

Abonar á Diego Lopez Vejarano 50 pesetas por la custodia de la Jarilla hasta 1.º de Julio venidero, y prescindir desde este dia de los aprovechamientos de Jarilla y Malagon, siendo de cuenta de los dueños que poseen terrenos roturados arbitrariamente en ambos sitios la custodia de ellos en lo sucesivo.

Sesion del 26.

Que se espidan certificaciones por el Secretario de Ayuntamiento como previene la ley hipotecaria, para inscribir en el Registro de la propiedad del partido dos casas de Miguel Medina Muñoz y Maria del Carmen Vigara.

Indemnizar á Pablo Garcia y Garcia por terreno de su propiedad que cede para ensanche de la calle de San Francisco.

Nombrar comision que en Santo Domingo se reuna con otras de Villanueva é Hinojosa del Duque, para tratar sobre los baldios de Vera comunales á las tres villas.

Belalcázar 6 de Mayo de 1874.

—El Secretario, Andrés Orellana y Amor.

JUZGADOS.

Núm. 1840.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Don José María Guerrero y Rivero, Juez de primera instancia de este partido etc.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por el que administra justicia la Audiencia territorial de Sevilla, exhorto y requiero á todos los individuos de la policia judicial y demas autoridades de la provincia de Córdoba, para que se sirvan practicar las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las caballerias y efectos que se expresarán, propias de Marcado de Palma Rodriguez, Don Lorenzo y D.º Rosario Santiago de Castilla, vecinos de Puente-Genil, que en la noche del veintitres de Abril último les fueron robadas en el caserío de Nava lengua, término de dicha villa, propio del segundo, por cuatro desconocidos cuyas señas hasta hoy adquiridas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de est. Juzgado con detencion de sus tenedores si no acreditan en el acto su legítima adquisicion; pues en hacerlo así prestarán servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.— José María Guerrero y Rivero.— El actuario, José M. de Chiclana.

Sefias.

Un hombre alto, sin barba, pálido, pecoso de viruelas, de treinta à treinta y cinco años de edad, pantalon, chaqueta y zapatos negros y sombrero blanco.

Otro hombre alto, con calzones de paño cortos y zapatos de becerro.

Efectos robados.

Un caballo negro, peceño, lucero, calzado bajo del izquierdo, capon, diez años, alzada siete cuartas y un dedo, con su aparejo compuesto de enjalma blanca, ataharre, cincha y una jáquima.

Una yegua pelo castaño, cerrada, alzada la marca, armiñada de los pies, un lucero en la frente y otro en la nariz, aparejada con enjalma blanca, cincha y jáquima.

Unas ceñideras, un capote de monte nuevo, dos camisas limpias, unos calzoncillos blancos, un zagalejo de bayeta encarnada, un manton de merino, una sábana, dos pavos pequeños, una caja de fósforos de plaqué y catorce reales en efectivo metálico.

Núm. 1854.

Junta superior económica de Artillería.

ANUNCIO.

No habiéndose obtenido resultado de la subasta intentada el día 1.º del corriente en esta capital y la de la provincia de Murcia ante las Juntas facultativas económicas del parque de aquella y fábrica de pólvora de esta, con objeto de contratar el suministro de trescientos mil kilogramos de salitre destinado á las labores de la última; se intentará otra simultáneamente en ambos puntos, diez días despues del en que se inserte este anuncio en la «Gaceta oficial de Madrid,» ó al siguiente si fuese aquel festivo, y hora de las doce de la mañana; en el concepto de que exigirán las mismas condiciones que consigna el anuncio de la subasta anterior, publicado en la «Gaceta oficial,» correspondiente al día primero del mes de Abril último, así como el modelo de proposición, continuando espuesto el mismo pliego de condiciones en dichas dependencias todos los días en las horas ordinarias de despacho.

Madrid 5 de Mayo de 1874.— D. O. de S. E., El General Secretario.— Hay un sello que dice, Direccion general de Artillería.— Es copia.

Núm. 1843.

Dirección General de Instrucción pública.

Negociado de Universidades.— Anuncio.

Se halla vacante en la Facul-

tad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública, antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crean preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del espresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 28 de Abril de 1874.—

El Director general, Gaspar Rodríguez.— Es copia: El Rector, Machado.

Núm. 1826.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Segun lo dispuesto en el decreto del Excmo. Sr Ministro de Fomento de 6 de Mayo de 1870, los Tribunales de exámenes se compondrán de tres Jueces: estos serán el Profesor Oficial de la asignatura; otro de la misma facultad y seccion que el primero, y una persona estraña al Profesorado Oficial, pero con el título correspondiente, nombrada por el claustro. Para los alumnos de enseñanza libre cuyo profesor tenga el título respectivo y haya de formar parte del Tribunal, este lo constituirán el Catedrático Oficial de la asignatura el Profesor libre y la persona estraña.

Para dar cumplimiento al enunciado decreto, desea el claustro del Instituto que las personas estrañas á la enseñanza, adornados con el título correspondiente en las

secciones de Filosofía y Letras y en las de Ciencias, que deseen formar parte de los Tribunales de exámen, se sirvan avisarlo á la Secretaria del Establecimiento antes del 16 del corriente, exhibiendo en la misma sus títulos académicos.

Lo que se anuncia por disposicion del Sr. Director para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Mayo de 1874.— El Secretario, Francisco Barbudo.

ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra gratis el papel á todo el que lleve una caja.

Un Empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio en los diferentes ramos de la administración pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillaramientos, repartos de la contribucion territorial, matrículas del absidio industrial, presupuestos y suuntos municipales y trabajos de testamentarias, etc. á precios sumamente módicos y convencionales.

Las corporaciones ó particulares que tengan á bien confiarle alguno de dichos trabajos pueden dirigirse á D. Francisco Martínez, calle del Sol núm. 126.— Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, car-

petas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 08.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los recinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del

DIARIO DE CORDOBA.